

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022. A Despacho vencido el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados, sin comparecencia alguna.

CONSTANCIA: Publicación Registro Emplazados: 07/09/2022

El término corrió así: 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 septiembre 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 435

RADICACIÓN 2022-00243

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCION**, promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ ARCOS, en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del fallecido JAVIER DUQUE CHAVEZ, se surtió el emplazamiento de herederos indeterminados, en el Registro Nacional Personas Emplazadas (Art. 108 del C.G.P.), sin que haya comparecido persona alguna, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

Por tanto, vencido el término para que comparecieran los herederos indeterminados del presunto compañero fallecido, JAVIER DUQUE CHAVEZ, se procederá a designar Curador Ad-litem que los represente, según lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. designación que recaerá en un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, conforme al Art. 48-7 C.G.P., con quien se surtirá la notificación y traslado.

Finalmente, como quiera que no se ha notificado a los herederos determinados, se requerirá a la parte demandante, para que proceda de conformidad.

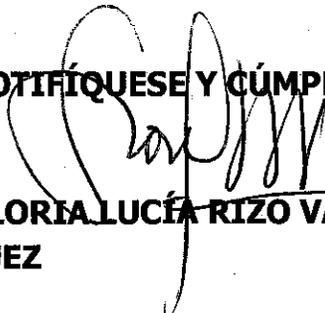
Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero fallecido JAVIER DUQUE CHAVEZ, a la Dra. **CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO** abogada titulada y en ejercicio con T.P. No. 132.027 del C. S. de la J. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, y ejercerá el cargo de forma gratuita como defensora de oficio.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a los herederos determinados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 201

Fecha: 28 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario